



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°073-2023-A/MDL

Lunahuaná, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANANA, PROVINCIA DE CAÑETE,  
REGION LIMA;

VISTO:

La Carta N° 063 2023/MDL/DC-CAR, de fecha 16 de mayo del 2023, presentado por la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, el INFORME N°0193-2023-JAIL-ODUR-GM/MDL, de fecha 16 de mayo del 2023, de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, La OPINION LEGAL N°073-2023-ASE-JU-MDL, de fecha 21 de mayo del 2023, de la Asesoría Legal Externa y el INFORME N°009-2023-JNRB-GM-MDL, de fecha 24 de mayo del 2023, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N.° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme los determina la Ley N.° 29664 y su Reglamento;

Que, en el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII Disposiciones Generales, de la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD; establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, asimismo, en el literal g) del numeral 2 del Capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos de Trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 048-2023-A/MDL, se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná y que conforme el artículo 3° de la acotada norma, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Unidad de la Gestión de Riesgo de

Pag. 1 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

desastre y Defensa Civil, la cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, como un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ Y EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** su difusión a los integrantes del Grupo de Trabajo a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ  
  
Luis Alberto Conzalla Jara  
ALCALDE

### Distribución:

Gerencia Municipal,  
Oficina General de Administración y Finanzas,  
Oficina de Desarrollo Urbano y Rural,  
Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.

Pag. 2 R. A. N°073-2023-A/MDL

**LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE**

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

## REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE LUNAHUANÁ



### INDICE

- INTRODUCCIÓN
- CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPITULO II: GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DE LUNAHUANÁ
- CAPITULO III: FUNCIONES DEL GTGRD.
- CAPITULO IV: DECISIONES
- CAPITULO V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



### INTRODUCCIÓN:

El Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lunahuaná, es un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos por medio del cual se regula las obligaciones y prohibiciones para el adecuado funcionamiento interno que deben sujetarse los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en relación a sus funciones y responsabilidades que le otorga la Resolución de Alcaldía N°048 que constituye el Grupo de Trabajo (GT) para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Lunahuaná y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

### CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°. - Objeto

Pag. 3 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad de Lunahuaná, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia.



## Artículo 2°. - Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Lunahuaná, de acuerdo a sus funciones.



## Artículo 3°. - Base Legal

- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048 — 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución de Alcaldía N°048 que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Lunahuaná
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



## CAPÍTULO II

### GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

## Artículo 4°. - Concepto

Pag. 4 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

El grupo de Trabajo es un espacio interno de articulación de todas las unidades orgánicas de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos para la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y el Alcalde de la Municipalidad DE Lunahuaná es quien lo constituye y preside los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

El GTGRD se constituye con la finalidad de implementar los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

## Artículo 5°. - De la conformación

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad de Lunahuaná, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N°048 y está conformado de la siguiente manera:

- El alcalde, Sr. LUIS ALERTO CONISLLA JARA quien lo preside
- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planificación, Respuesta y Racionalización
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración tributaria y Rentas
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Participación Vecinal
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Salud
- Jefe de la Unidad de la Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil

## Artículo 6°. - Convocatoria a reuniones

EL GTGRD se reunirá con carácter ordinario en forma bimensual, y con carácter extraordinario, a iniciativa del presidente o a propuesta de la Secretaría Técnica y de los integrantes, con indicación expresa de los asuntos a tratar.

La convocatoria a las reuniones, tanto para sesión ordinaria como extraordinaria, se efectuará por la o el secretario técnico o por encargo de la

Pag. 5 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Presidencia, mediante Oficio circular con tres días de anticipación y por razones de urgencia a través de correo electrónico o personalmente a cada uno de sus integrantes. La convocatoria irá acompañada de la agenda a tratar propuesta por la o el secretario técnico conteniendo la Orden del Día, el Acta de la sesión anterior y la documentación que se estime necesaria, indicando el día, lugar y hora de la reunión del Grupo de Trabajo (GT).

## Representatividad

Los integrantes del GTGRD podrán ser representados en las reuniones cuando hubiera alguna causa justificada (comisión de servicio, enfermedad u otra), que deberá ser comunicada previamente (vía correo electrónico) a la Presidencia del GTGRD con copia a la o el secretario técnico; indicando a su representante que deberá tener nivel de funcionario para la toma de decisiones.

Los integrantes o representantes deberán asistir cuantas veces sean convocados por la o el secretario técnico a las sesiones.

## Inicio de sesiones

El inicio de las sesiones ordinarias o extraordinarias será de acuerdo a la hora fijada con una tolerancia de diez (10) minutos y con la verificación de la asistencia, se procederá a dar inicio o postergar por falta de quórum (50% +1) o algún otro impedimento. El tiempo de duración por sesión será lo necesario de acuerdo a la agenda propuesta.

## Artículo 7°. - Sede y lugar de reuniones:

El GTGRD desarrollará sus reuniones en la sede de la Municipalidad u otro lugar que se fije, en la fecha, lugar y hora establecida en la convocatoria; salvo acuerdo en contrario.

## Artículo 8°. - Actas de las reuniones:

La o el secretario técnico elaborará y levantará el acta de cada sesión para su aprobación y firma por los integrantes del GTGRD. El acta contendrá como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en que se ha celebrado.

Pag. 6 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

- b) Agenda a tratar.
- c) Desarrollo de la agenda.
- d) Acuerdos de la reunión.
- e) Firma, por los integrantes y/o representantes.
- f) Anexar la documentación sustentatoria y antecedentes.



La difusión y custodia de las actas estará a cargo de la o el secretario técnico del GTGRD.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos estará a cargo de la o el secretario técnico o del integrante (s) designado en la sesión, mediante informes o por correo electrónico de ser necesario.



## CAPÍTULO III - FUNCIONES DEL GTGRD

### Artículo 9°.- Competencia

Resolución de la Resolución de Alcaldía , establece que el GTGRD de la Municipalidad de Lunahuaná, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de os GTGRD en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012- PCM, se señala las siguientes funciones:



### Artículo 10°.- Funciones del Grupo de Trabajo para la GRD

- a) Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- c) Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo



Pag. 7 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.



d) Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.



e) Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.



f) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.

g) Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.



h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD. Los GTGRD establecerán los mecanismos para difundir los beneficios de la implementación de los componentes de la GRD y los resultados alcanzados en relación a ello, ante las instancias de participación de nivel regional y local

i) Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo. Los GTGRD establecerán los mecanismos necesarios que permitan la incorporación de GRD en los

Pag. 8 R. A. N°073-2023-A/MDL

## LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en GRD; dando prioridad en las cuencas hidrográficas, por la existencia de un mismo peligro o peligro inminente, o la ocurrencia de emergencias y desastres.



j) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.



k) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.

l) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.



m) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito local a través de:

- ✓ **Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL).**

La información administrada por los COER o COEL, será proporcionada al GTGRD para la oportuna toma de decisiones de acuerdo a su requerimiento.

- ✓ **Plataforma de Defensa Civil Regionales y Locales.**

El funcionario o funcionarios que ejerzan la Secretaría y otros integrantes ad hoc que hayan sido designados por el pleno del GTGRD, participarán en las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil, en apoyo al Presidente.

Pag. 9 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Las acciones aprobadas por el GTGRD relacionadas con la Gestión Reactiva, son puestas en conocimiento de la Plataforma de Defensa Civil, así como la información especializada proporcionada por el COER o COEL, lo que le permitirá que coadyuve a desarrollar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas.



Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil, serán presentados al Gobierno Regional o Local y puestos a conocimiento del GTGRD correspondiente, para su trámite e implementación.



✓ **Coordina con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.**

Los GTGRD coordinan la gestión reactiva con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional a través del INDECI, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.



Los GTGRD articularán con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción en virtud del inciso h del artículo 12 de la Ley N° 29664, y el numeral 6.9 del D.S N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD. Con la finalidad de socializar, apoyar e impulsar las iniciativas concertadas en los GTGRD dirigidas a implementar la gestión del riesgo de desastres, éstos articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva, con las siguientes instancias de participación:

- ✓ Consejo de Coordinación Local
- ✓ Consejo Municipal
- ✓ Juntas Vecinales Comunales
- ✓ Comités de Gestión
- ✓ Mesas de concertación
- ✓ Agentes participantes

Pag. 10 R. A. N°073-2023-A/MDL

**LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE**

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

✓ Otras instancias de participación, involucradas en la planificación del desarrollo regional y local, y en la asignación de presupuesto



o) Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.



p) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.



## **Funciones Específicas:**

### **Funciones de los Presidentes del GTGRD.**

- a. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.
- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- d. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.



Pag. 11 R. A. N°073-2023-A/MDL

**LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE**

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

h. Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.

i. Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaría técnica.

## 2. Funciones de La Secretaría Técnica

a. Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo.

b. Proponer al Presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.

c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.

d. Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.

e. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.

f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.

g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.

h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.

i. Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

## 3. Funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD.

a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Pag. 12 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@muni-lunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@muni-lunahuana.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

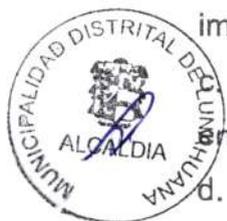
b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.

c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.

d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.

e. Participar en las sesiones de los GTGRD.

f. Otras que asigne el Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.



## CAPÍTULO IV – DECISIONES

### Artículo 14°. - Toma de decisiones

a) Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán voz y voto para la toma de decisiones, también tendrán el mismo derecho los representantes conforme a lo dispuesto en el Artículo 6°.

b) Deberán respetar los acuerdos tomados y tienen derecho a opinar sobre éstas.

c) Recibir apoyo de los demás integrantes del Grupo de Trabajo.

d) Los acuerdos son tomados por mayoría simple (por mano alzada o en forma oral) y en caso de igualdad de votos dirime la Presidencia.



## CAPÍTULO V - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.** - Los diferentes órganos de la Municipalidad de Lunahuaná, brindarán las facilidades del caso a los integrantes del Grupo de Trabajo de la GRD, para que realicen sus actividades.

**SEGUNDA.** - Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Grupo Trabajo, en el marco de la normatividad vigente.

Pag. 13 R. A. N°073-2023-A/MDL

LUNAHUANÁ CAPITAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

Plaza de Armas s/n Lunahuaná - Cañete - Perú Telf.: 284-1006

[www.muni-lunahuana.gob.pe](http://www.muni-lunahuana.gob.pe) / [alcaldia@munilunahuana.gob.pe](mailto:alcaldia@munilunahuana.gob.pe) / [secretariageneral@munilunahuana.gob.pe](mailto:secretariageneral@munilunahuana.gob.pe)

